

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA Y REGULAN LAS FUNCIONES, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ANDALUZ DE LA CULTURA.

INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

El presente informe tiene por objeto evaluar el impacto que la aprobación de este decreto va a suponer en la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y si va a incidir positivamente en la consecución de la transversalidad de género en el régimen de organización y funcionamiento de un órgano colegiado como es el Consejo Andaluz de la Cultura.

Con relación a esta cuestión, destacar que el mencionado Consejo se configura como un órgano cuya actividad va a estar destinada a lograr una participación efectiva del sector público, el sector privado y el conjunto de la ciudadanía en el impulso y protección de la cultura en nuestra comunidad autónoma .

Asimismo, en la composición tanto del Pleno, de la Comisión Permanente como de las Comisiones Asesoras que puedan constituirse en el seno del Consejo deberá respetar la representación equilibrada de hombres y mujeres en cumplimiento de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Por lo anteriormente expuesto, podemos afirmar que no cabe hablar de diferencias por razón de género, ya que sus preceptos se dirigen a los poderes públicos y no directamente a la ciudadanía, afectando indistintamente a hombres y mujeres, por lo que no es previsible que este proyecto de decreto por el que se crea y regula las funciones, composición y funcionamiento del Consejo Andaluz de la Cultura produzca un impacto negativo sobre la igualdad efectiva de mujeres y hombres, limitándose a la necesidad de integrar la perspectiva de género en su organización y régimen de funcionamiento.

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 5.2 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, se han tenido en cuenta las cuestiones de forma relativas al uso de lenguaje no sexista, evitando el uso del género masculino como genérico para los dos sexos y empleando expresiones que faciliten la visibilización tanto de las mujeres como de los hombres, en todos los aspectos tratados.

EL SECRETARIO GENERAL PARA LA CULTURA



Código:RXPMw7457BKIXMJZ4z6Fv5vze8F/cA.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS	FECHA	25/04/2023
ID. FIRMA	RXPMw7457BKIXMJZ4z6Fv5vze8F/cA	PÁGINA	1/1